

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210055800
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: SEGUNDO DAVID SANTAMARIA AGUILERA

Ante la insistencia de la parte actora la suspensión del proceso de pago directo, se le pone de presente que conforme a la Ley 1676 de 2013, dicho trámite no se adelante en este estrado judicial, aquí se sigue única y exclusivamente la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo, sin embargo, a efecto de no vulnerar derecho alguno de las partes ante la manifestación de encontrarse el garante en trámite de negociación de deudas de la persona natural no comerciante, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA BOGOTÁ, desde mayo de 2021, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la suspensión de la orden de aprehensión. Comuníquese a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES. Oficiese.

2. Líbrese oficio AL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA BOGOTÁ, poniendo en conocimiento la existencia de este trámite y solicitando se informe las resueltas del trámite allá seguido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ